



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022)

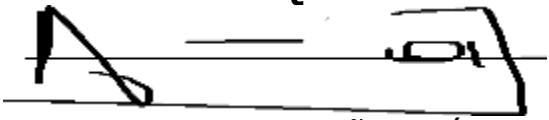
Proceso:	Verbal de RCE
Demandante:	Fader Antonio Ramos Aparicio y Otro
Demandado:	Jorge Aníbal Henao Henao y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00149 00
Asunto:	Tiene por no contestada demanda

De cara a la notificación por conducta concluyente del codemandado Jorge Aníbal Henao Henao en auto de fecha 20 de enero de 2022, y vencido el término de traslado sin pronunciamiento alguno, se tiene por no contestada la demanda, con las consecuencias de ley.

Ahora, respecto de la contestación presentada por La Equidad Seguros Generales al llamamiento en garantía propuesto por Transmilenio M&J S.A.S., la cual hace en debida forma; por tanto, se tiene por contestada la demanda.

Finalmente, comoquiera que se encuentran notificadas las partes, contestada la demanda y el llamamiento en garantía, procédase **por secretaría** al traslado en lista de las excepciones propuestas dentro del término legal; conforme al art. 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Código de verificación:

**d4cee5b4a321854f183d5733685442d6d6ff48a24d2f83a94a6f89e67291
f6dc**

Documento generado en 22/02/2022 07:27:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**